

Universidad José Carlos Mariátegui

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**PRESUPUESTO DE OPERACIONES POR SEIS
(06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO
POR ACTIVIDAD A REALIZAR**

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1485-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala que: El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificados en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Expediente N° 03062-R-UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1485-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componente 2.2, Indicadores 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD II

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 5:

MV3 – PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO POR LOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 6:

MV1 – ESTADO DE RESULTADOS Y DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV2 – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRÓXIMOS SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

MV3 – PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ COMPONENTE 2.2 – INDICADOR 7:

MV1 – BALANCE GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DR. ARTURO JESÚS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• OGUA
C.C. ARCHIVO

	PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD A REALIZAR	Código:	TU-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	2 de 5

PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD A REALIZAR

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la “Universidad”) cuenta con el Presupuesto de operación por seis (06) años con fuentes de financiamiento por actividad a realizar. Se consideran los siguientes ítems: programas académicos, investigación e infraestructura, así como datos que sirven como evidencias de su cumplimiento en el futuro.

	PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD A REALIZAR	Código:	TU-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	3 de 5

Tabla 1. Presupuesto de operación por seis años, en miles de soles

Proyección a seis años (en miles de soles)							
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
Saldo inicial	-	-	449	832	1,763	3,471	6,194
Ingresos							
Recursos propios	-	4,720	5,112	6,682	8,538	10,223	12,225
Enajenación de activos inmovilizados	-	2,000	5,000	5000	3200	2000	1200
Total Ingresos (a)		6,720	10,112	11,682	11,738	12,223	13,425
Egresos							
Modelo Educativo		-	-	-	-	-	-
Constitución, Estructura orgánica y Gestión	-	1,278	1,287	1,298	1,311	1,327	1,345
La Oferta Educativa	-	2,269	2,289	2,912	3,861	4,199	4,086
Propuesta en Investigación [1]	-	277	461	630	571	721	884
Responsabilidad Social Universitaria [2]		128	210	286	356	419	457
Bienestar Universitario		295	455	595	701	802	870
Transparencia		23	23	23	23	24	24

	PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD A REALIZAR	Código:	TU-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	4 de 5

Seguridad y Salud en trabajo	2	4	6	7	9	10
Deudas SUNAT y deudas judiciales	2,000	5,000	5000	3200	2000	1200
Total Egresos (b)	6,271	9,729	10,751	10,031	9,500	8,877
Flujo económico (a)-(b)	449	832	1,763	3,471	6,194	10,742
[1] Porcentaje de inversión en Investigación (mínimo 2% del Presupuesto)	2%	2%	2%	2%	2%	2%
[2] Porcentaje de inversión en RSU (2% de los Ingresos)	2%	2%	2%	2%	2%	2%

	PRESUPUESTO DE OPERACIÓN POR SEIS (06) AÑOS CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDAD A REALIZAR	Código:	TU-PP-007
		Versión:	01
		Fecha:	14-11-2024
		Página:	5 de 5

HISTORIAL DE CAMBIO

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	14/11/2024	Presupuesto de Operación por seis (06) años con fuentes de financiamiento por actividad a realizar	Miembros del Consejo Universitario